



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE 8911006563 contra VIVIANA MERCEDES RAMIREZ CALDERON 1075238984 y ROLANDO ANTONIO VARGAS PEÑA 7708912. Radicación: 41001-41-89-004-2019-00550-00.

En atención a lo peticionado por la apoderada demandante y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE contra VIVIANA MERCEDES RAMIREZ CALDERON y ROLANDO ANTONIO VARGAS PEÑA, por pago total de la obligación.

2°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existencia de embargo remanente, dejar los bienes a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).